



SECRETARIA: Cartago, 09 de octubre de 2020 A Despacho de la señora Juez informando que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio. Sírvasse proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00176-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Alexander Marín Narváez
Auto: 2256

Revisada la liquidación del crédito que antecede, presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$15.892.152,98, con corte al 19 de junio de 2020, observa el Despacho que la misma se encuentra ajustada a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte demandada, por lo que el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 446-3 del CGP le impartirá su aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual ascendió a la suma total de \$15.892.152,98, con corte al 19 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **13 DE OCTUBRE DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4f0ce662708ae1ddd350a12a0be4d65091a0079728b0c2a28668
ef51c255f59

Documento generado en 10/10/2020 07:22:08 p.m.